

### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



#### **ACTUARÍA**

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANOS DANIEL SÁNCHEZ FIGUEROA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO, NELSON MARTÍNEZ CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXI DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO, PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTANDO POR LA CIUDADANA ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Y PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO CARLOSPLATAS GONZÁLEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. ------

ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc A C T U A R Í A
Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TO DE PERMINE CHECOMPE GENERAL DE ACUERDOS

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



## PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL

TEEC/PES/13/2018

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL. EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/13/2018.

JOSE PROMOVENTE: CIUDADANO REPRESENTANTE **FLORES** PACHECO. PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE DEL INSTITUTO CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**DENUNCIADAS: PARTIDO PARTES** REPRESENTADO POR TRABAJO CIUDADANA ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, CIUDADANOS DANIEL SÁNCHEZ FIGUEROA Y NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL, CAMPECHE Y A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXI, RESPECTIVAMENTE, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; Y PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO, REPRESENTADO POR CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ Y CIUDADANO MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa, ACUERDA:-

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Estado de Campeche se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, radicándose en la ponencia del Magistrado Presidente e Instructor para la elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO. Fecha y hora para sesión pública. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitivo correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el ciudadano por el ciudadano José Luis Flores Pacheco, representante propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Partido del Trabajo representado por la ciudadana Ana María López Hernández, ciudadanos Daniel Sánchez Figueroa y Nelson Martínez Ramírez, candidatos a Presidente Municipal de Calakmul, Campeche, y a Diputado Local por el Distrito XXI, respectivamente, por el Partido del Trabajo; y Partido Liberal Campechano, representado por el ciudadano Carlos Plata González y ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, candidato a Presidente Municipal de Calakmul, Campeche por el Partido Liberal Campechano por la presunta distribución de propaganda electoral no autorizada; y a efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto respectivo, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 31, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno el día viernes trece de julio de dos mil dieciocho, a las catorce horas con cero minutos; Asimismo, se ordena la publicación del presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 688, 689, 690, 691 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR TRIBUTAL ELECTIONAL DEL

ESTADO DE CAN PECHE

PARSIDERCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (doce de julio dos mil dieciocho) turno los presentes acros a la Actuaria para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - - ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE